

**Ratifican acuerdos de PROINVERSIÓN que aprobaron Planes de Promoción de la
Inversión Privada correspondientes a los Terminales Portuarios de Paita y General San
Martín – Pisco**

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 041-2008-EF

Lima, 4 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Nº 27943 del Sistema Portuario Nacional, así como el artículo 48º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC, la Autoridad Portuaria Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales son competentes para conducir los procesos de promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de su competencia, contando para su ejecución con el apoyo de PROINVERSIÓN mediante la suscripción de convenios de cooperación;

Que, en el marco de lo establecido en las normas citadas en el considerando precedente, con fecha 10 de marzo de 2005, la Autoridad Portuaria Nacional suscribió con PROINVERSIÓN un Convenio Marco de Cooperación a fin que esta entidad brinde su apoyo para el desarrollo y ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 098-2005-EF se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, mediante el cual dicha entidad aceptó tomar a su cargo la promoción de la inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional, dentro de los alcances de la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, su reglamento y el Convenio Marco de Cooperación suscrito con la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el referido Convenio Marco de Cooperación, corresponde a la Autoridad Portuaria Nacional, entre otros, conducir los procesos de promoción de la inversión privada en infraestructura portuaria pública a través de la aprobación de los respectivos Planes de Promoción;

Que, asimismo, el Convenio establece que corresponde al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos constituido por Resolución Suprema Nº 444-2001-EF, modificada por Resoluciones Supremas Nº 228-2002-EF, Nº 009-2003-EF y Nº 065-2006-EF, elaborar y someter los Planes de Promoción a la aprobación de la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, con fecha 25 de marzo de 2008, el directorio de la Autoridad Portuaria Nacional aprobó los Planes de Promoción de la Inversión Privada correspondientes a los Terminales Portuarios de Paita y General San Martín - Pisco, elaborados por el Comité de PROINVERSIÓN al que se refiere el considerando precedente;

Que, asimismo, con fecha 25 de marzo de 2008, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó aprobar los Planes de Promoción de la Inversión Privada de los referidos Terminales Portuarios;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, la Ley Nº 28660, la Ley Nº 27943 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 016-2006-MTC;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 25 de marzo de 2008, conforme a los cuales se aprobaron los Planes de Promoción de la Inversión Privada correspondientes a los Terminales Portuarios de Paita y General San Martín - Pisco, los mismos que cuentan con la previa aprobación de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones